

**27102** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Astrofísica» (Facultad de Ciencias), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Astrofísica» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para su presentación ante este Tribunal el día 23 de enero de 1982, a las nueve horas de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente, José María Torroja Menéndez.

**27103** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 12 de enero de 1982, a las trece horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Filología (edificio A) de la Universidad Complutense de Madrid.

En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del curriculum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria, en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente, Emilio Lorenzo Criado.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**27104** RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Psicólogos del Organismo por la que se fija la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

Reunido el Tribunal calificador de la oposición libre para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Psicólogos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, acuerda citar a todos los opositores admitidos en la lista definitiva de la citada oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de abril de 1981, para que se personen el día 13 de enero de 1982, a las nueve treinta horas, en el salón de actos del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas (Hospital del Rey), calle Sinesio Delgado, número 6, de esta capital, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes y a continuación dar comienzo la realización del primer ejercicio, a que se refiere la base 1.2, de la convocatoria.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Carlos Otaí Vázquez.

## M<sup>o</sup> DE AGRICULTURA Y PESCA

**27105** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la plantilla del Organismo, de Mozos de Laboratorio (antiguo coeficiente 1,3).

Estando vacante dos plazas de la Escala de Mozos de Laboratorio (antiguo coeficiente 1,3) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dos plazas de Mozos de Laboratorio de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Mozos de Laboratorio (antiguo coeficiente 1,3) de la plantilla del Organismo, en turno libre.

- Una con destino en el CRIDA-05 (Burgos).
- Una con destino en el CRIDA-11 (La Laguna-Tenérife).

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen en las disposiciones vigentes sobre régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo) y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas eliminatorias.

Primer ejercicio: Consistirá en escribir a dictado durante un tiempo no superior a cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder durante un tiempo máximo de treinta minutos a un cuestionario de respuestas alternativas de treinta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el temario adjunto (anexo de la convocatoria).

Tercer ejercicio: Consistirá en la demostración ante el Tribunal de tener conocimientos suficientes de instrumentos y productos de laboratorio, así como su adecuado manejo y conservación. Dicha prueba práctica tendrá una duración máxima de treinta minutos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carácter de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presiden-

cia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

d) Incluir en el lugar indicado en el modelo oficial de instancia una fotografía tamaño carné.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, calle José Abascal, 36, 6.ª planta. Madrid-3.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de INIA, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Investigación y Capacitación Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Existirá un Tribunal calificador para cada uno de los lugares en que se celebren las pruebas. Dichos Tribunales serán designados por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

### 5.2. Composición de los Tribunales.

Cada uno de los Tribunales estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o persona en quien delegue.

#### Vocales:

Uno en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un segundo en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Y un tercero, nombrado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias del INIA, entre los funcionarios de la plantilla del Organismo. Deberá pertenecer a las escalas o plazas de Auxiliares de Laboratorio o Mozos de Laboratorio.

Secretario: Un funcionario del INIA designado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias entre los funcionarios del Organismo.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución de los Tribunales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor que exijan ampliar dicho plazo.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en todas las Unidades del INIA.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Los exámenes se celebrarán, en cualquier caso, en las ciudades de destino de las plazas.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, detrajéndose 0,5 puntos por cada falta de ortografía, excluidas las de acentuación, por cada una de las cuales se detraerá 0,1 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para acceder a la práctica del segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, detrajéndose 0,3 puntos por cada respuesta incorrecta o no contestada, siendo necesario cinco puntos para acceder a la práctica del tercer ejercicio.

El tercer ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para aprobar.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. El Tribunal comunicará al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la fecha en que dicha lista se publique en el local de celebración de las pruebas a los efectos de lo previsto en el apartado 9.2.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso de la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcio-

nario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

El plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c), conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que define la fórmula de juramento o promesa en la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

## ANEJO

### Temario del segundo ejercicio

- Composición de un laboratorio.
- Instrumental de un laboratorio en general. Enumeración de instrumentos y sus funciones. Descripción de los mismos.
- Transporte de materiales.
- Manipulación de sólidos. Elementos técnicos de trituración, tamizado, etc.
- Manipulación de materiales líquidos, técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
- Utilización y manejo de aparatos mecánicos, caloríficos y eléctricos de un laboratorio.
- Eliminación de materiales ya analizados. Precauciones.
- Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.
- Preparación de muestras. Cortes con microtomo, teñidor, etc.
- Conservación de muestras y preparados.
- Elementos tóxicos, venenosos, inflamables o peligrosos. Enumeración y precauciones.
- Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.
- La actual Constitución Española. Su elaboración y aprobación. Principios generales. Partes de que consta.
- La Administración Central en España. Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
- La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.
- Los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen jurídico. Principios. Derechos y obligaciones.
- El procedimiento administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.
- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Situaciones administrativas de los funcionarios.
- Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Creación. Estructura.

## MINISTERIO DE CULTURA

27106

ORDEN de 27 de octubre de 1981 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad una vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, apro-